

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 09 DICIEMBRE 2014

VISTO la nota presentada por el Tesorero de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Ushuaia, Sr. MIGUEL ANGEL JIMENEZ, DNI N° 17.454.457; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita el reintegro de un (1) pasaje de Ida y Vuelta a la ciudad de Buenos Aires, que fuera autorizado para poder participar de las "**Jornadas de Actualización en Urgencias y Emergencias en el Ámbito Prehospitalario**", durante los días 6, 7 y 8 de Diciembre en dicha institución, destinada a miembros del Cuerpo y profesionales invitados.

Que por una cuestión de tiempo y de reserva de vuelo, los mismos se han adquirido y afrontados por la Institución, por una partida no específica y que deberá ser restituida.

Que por lo tanto corresponde reintegrar importe correspondiente a la compra de UN (1) pasaje por los tramos BUE-USH-BUE, al Sr. MIGUEL ANGEL JIMENEZ, DNI N° 17.454.457 según factura adjunta N° 0003-00001742 de BAJO CERO Viajes y Turismo.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR el importe correspondiente a la compra de UN (1) pasaje por los tramos BUE-USH-BUE, al Sr. MIGUEL ANGEL JIMENEZ, DNI N° 17.454.457, Tesorero de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Ushuaia, según factura adjunta N° 0003-00001742 de BAJO CERO Viajes y Turismo.

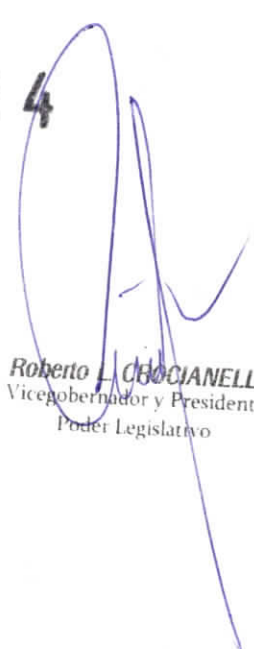
ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

853 / 14



Roberto CHOCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo